

DECISIÓN DEL CONSEJO**de 22 de diciembre de 2009****relativa a la concesión de ayuda pública por parte de las autoridades de la República de Hungría para la compra de tierras agrícolas entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2013**

(2009/1017/UE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 108, apartado 2, párrafo tercero,

Vista la solicitud presentada el 27 de noviembre de 2009 por el Gobierno de la República de Hungría,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 27 de noviembre de 2009, la República de Hungría (denominada en lo sucesivo «Hungría») presentó al Consejo una solicitud de Decisión con arreglo al artículo 88, apartado 2, párrafo tercero del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, relativo al plan de Hungría de conceder una ayuda pública a los agricultores húngaros para la compra de tierras agrícolas.
- (2) El proceso de privatización de tierras en Hungría se ha venido aplicando desde principios de los años 90 y con frecuencia ha dado lugar a un tipo de propiedad de tierras agrícolas fragmentada o común indivisa; todo ello ha conducido a una forma de uso de las tierras poco favorable y a la escasa viabilidad económica de las propiedades agrícolas.
- (3) A la vista de la carencia de capital de los agricultores, de los elevados tipos de interés de los préstamos comerciales para la compra de tierras agrícolas y el endurecimiento de las exigencias de los bancos para conceder préstamos a los agricultores durante la actual crisis financiera, estos últimos, los pequeños productores en particular tienen escasas perspectivas de obtener préstamos comerciales para inversiones como la compra de tierras. De hecho, como resultado de la crisis económica y financiera, los tipos de interés anuales de los préstamos comerciales para la compra de tierras agrícolas ascendió de una media del 9,5 % en julio de 2008 al 15,5 % en mayo de 2009 y el valor medio de los activos de garantía necesarios para dichos préstamos casi se duplicó durante el mismo periodo.
- (4) En esta situación, es probable que aumente la compra especulativa de tierras por parte de operadores económicos no relacionados con la actividad agrícola que tienen un acceso más fácil a la obtención de capital.
- (5) La ayuda pública para la compra de tierras agrícolas debería contribuir a conservar los medios de subsistencia de numerosas familias agrícolas durante la crisis actual, creando las condiciones que permitan reducir los costes de producción y mejorar la rentabilidad de la producción agrícola, con lo que se detendría el aumento de pobreza y el desempleo en zonas rurales. Como resultado de la

crisis, el desempleo en Hungría ascendió, del 7,7 % durante el periodo comprendido entre agosto y octubre de 2008, al 10,4 % durante el mismo periodo de 2009, a la vez que el producto interior bruto (PIB) húngaro disminuyó entre el tercer trimestre de 2008 y el tercer trimestre de 2009 en un 7,2 %. Asimismo, el PIB húngaro a precios actuales en el sector de la agricultura, silvicultura y pesca descendió alrededor del 33 % entre la primera mitad de 2008 y la primera mitad de 2009 [de 410 828 millones de forint húngaro (HUF) a 275 079 millones de HUF].

- (6) La ayuda pública que se ha de conceder asciende a un total de 4 000 millones de HUF y debe favorecer a unos 5 000 agricultores. Adoptaría las formas siguientes:
 - Una bonificación de interés, hasta un total de 2 000 millones de HUF, para préstamos a agricultores privados que cumplan los criterios relativos a registro, cualificación profesional, cumplimiento de buenas prácticas agrícolas y requisitos de explotación viable, que les permita aceptar préstamos favorables para la adquisición de tierras agrícolas de una extensión máxima total de 300 hectáreas. La bonificación de interés funciona como préstamo hipotecario de un importe máximo de 75 millones de HUF por un periodo máximo de 20 años, con inclusión de un periodo de gracia de dos años para el reembolso del capital, y será igual al 50 % del rendimiento medio de la deuda pública húngara con 5 o 10 años de vencimiento, aumentado en el 1,75 %.
 - Una subvención directa, hasta un importe total de 2 000 millones de HUF, para la compra de tierra agrícolas hasta un máximo del 20 % del precio de compra estipulado en el contrato de venta, con un máximo de 3 millones de HUF por solicitud y un máximo de dos solicitudes anuales por beneficiario. El subsidio podrá asignarse a una persona privada que, en la fecha de la compra, ejerza una actividad agrícola como propietario de al menos 5 hectáreas de plantaciones o 1 hectárea de otras tierras agrícolas durante un periodo de al menos un año, en una parcela directamente adyacente a las tierras compradas y que se comprometa a no vender la tierra comprada, sino usarla sólo para la producción agrícola durante un periodo de al menos cinco años a partir de la fecha del pago de la ayuda. La ayuda podrá concederse sólo si la extensión total de las tierras existentes y compradas supera las 210 «coronas de oro» ⁽¹⁾, o 2 hectáreas en el caso de tierras agrícolas usadas como viñedos o plantaciones de árboles frutales y si no está registrada como tierra para silvicultura.

⁽¹⁾ Unidad de medida de la calidad de las tierras agrícolas en Hungría.

- (7) No se permite combinar ayudas públicas en forma de bonificación de interés con un subsidio directo para compra de la misma superficie de tierras agrícolas.
- (8) La Comisión no ha iniciado hasta ahora ningún procedimiento ni adoptado una posición sobre la naturaleza y la compatibilidad de la ayuda.
- (9) Se dan, por lo tanto, circunstancias excepcionales que permiten considerar la citada ayuda compatible con el mercado interior, con carácter excepcional, y en la medida estrictamente necesaria para limitar la magnitud de la pobreza rural en Hungría.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se considera compatible con el mercado interior una ayuda pública excepcional de las autoridades húngaras, en forma de bonificación de interés y subvenciones directas, destinada a la adquisición de tierras agrícolas, de un importe total máximo de 4 000 millones de HUF asignada entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 2

La destinataria de la presente Decisión es la República de Hungría.

Hecho en Bruselas, el 22 de diciembre de 2009.

Por el Consejo

El Presidente

A. CARLGREN